

Excmo. Sr. Presidente
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana 19
28046 - MADRID

01 de abril de 2005

D. JUAN MANUEL GARCÍA FALCÓN como Director General de la CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, entidad domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Mayor de Triana número 20 y CIF G-35000272,

CERTIFICA

Que el Folleto Informativo Reducido relativo a la XIV emisión de Deuda Subordinada de Caja Insular de Ahorros de Canarias, verificado e inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 31 de marzo de 2005, es idéntico al que enviamos adjunto (en formato Acrobat Reader), a fin de que sean incluidos en la página web de la CNMV.

Para que surta efectos donde proceda, en Las Palmas de Gran Canaria, a 01 de abril de 2005.



La Caja
de CANARIAS

Folleto Informativo Reducido

XIV EMISIÓN DE DEUDA
SUBORDINADA

CAJA INSULAR DE AHORROS DE
CANARIAS

Marzo 2005

El presente Folleto Informativo Reducido se realiza conforme al modelo Red 3 de la circular 2/99 de la CNMV y se ha inscrito en este Organismo con fecha 31 de marzo de 2005. Se complementa con el Folleto Continuoado, modelo RFV de la mencionada Circular, inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 02 de diciembre de 2004.

INDICE

- Capítulo 1 Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y organismos supervisores del Folleto
- Capítulo 2 La Emisión y los valores negociables objeto de la misma

ANEXOS

1. Acuerdos Sociales de la Asamblea y el Consejo de Administración previos a la Emisión
2. Estados Financieros Públicos individuales y consolidados a 31 de diciembre de 2004 (no auditados)
3. Declaración firmada de la Entidad Directora
4. Reglamento del Sindicato de Obligacionistas

Capítulo 1

Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y organismos supervisores del Folleto

1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto

1.1.1. Asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto Informativo, en nombre y representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias, con domicilio en calle Triana 20, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, CIF G-35000272, con C.N.A.E. nº 65122, don Juan Manuel García Falcón, con DNI 42.754.135-X, Director General de Caja Insular de Ahorros de Canarias.

1.1.2. El responsable del Folleto confirma la veracidad del contenido del mismo y manifiesta que no se omite ningún dato relevante y que no induce a error.

1.2. Organismos supervisores

1.2.1. El presente Folleto ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 31 de marzo de 2005. Tiene naturaleza de Folleto Reducido (modelo Red 3 de la Circular 2/1999 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores) y se completa por el Folleto Continuado (Modelo RFV de la Circular 2/1999 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores) inscrito en los mismos registros con fecha de 02 de diciembre de 2004.

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

1.2.2. La presente emisión no precisa autorización, ni pronunciamiento administrativo previo distinto del registro del folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Caja Insular de Ahorros de Canarias, entidad sometida a la supervisión del Banco de España, ha solicitado a dicha institución, mediante escrito de fecha 11 de marzo de 2005, calificación a fin de computar la presente emisión de financiación subordinada como recursos propios de segunda categoría. En el momento en que se otorgue dicha calificación por parte del Banco de España, se informará con la debida diligencia a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La calificación otorgada por Banco de España no implica recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores a que se refiere el presente folleto, ni pronunciamiento alguno sobre la rentabilidad de los mismos ni sobre la solvencia de la Entidad emisora.

1.3. Verificación y auditoría de los estados económico-financieros

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003 han sido aprobadas por la Asamblea de la Entidad en 1 de marzo de 2004. Se podrán consultar todos los informes en el Domicilio Social sito en calle Triana 20, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, y en la página web de la Entidad, www.lacajadecanarias.es.

Los estados económico-financieros individuales y consolidados de la Entidad Emisora son objeto de verificación anual por una firma externa independiente, habiendo sido auditados con opinión favorable en los ejercicios de 2001, 2002 y 2003 por "Ernst & Young, S.L.", figurando en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en la Sección de Sociedades del REA del Consejo General de Colegios de Economistas de España. El domicilio social de la firma auditora está en Plaza Ruiz Picasso s/n, 28020 Madrid. Se incluyen como Anexo 2 los estados financieros individuales y consolidados, no auditados, a 31 de diciembre de 2004.

1.4. Hechos relevantes

El 7 de julio se notificó a la Entidad la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de junio de 2004 que ha resuelto un conflicto colectivo promovido por la "Federación de Servicios Financieros y Administrativos de Comisiones Obreras". La misma anula dos sentencias favorables a Caja Insular de Ahorros de Canarias, dictadas por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional el 12 de septiembre de 1997 y por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo el 15 de julio de 1998. La Sentencia tiene efectos declarativos sobre determinados derechos por pensiones de un colectivo de empleados de la Entidad.

Actualmente La Caja de Canarias se encuentra evaluando la ejecutividad de la sentencia, considerando dos aspectos relevantes: de una parte, la naturaleza declarativa de la sentencia y las diversas alternativas procesales de su ejecución; de otra parte, su efectividad, teniendo en cuenta que en noviembre del año 2002 y antes del pronunciamiento definitivo del Tribunal Constitucional, se firmó un pacto de empresa de modificación o sustitución del sistema de previsión social de la Entidad y de exteriorización del compromiso por pensiones al que todos los trabajadores de forma voluntaria e irrevocable se acogieron. De todas las alternativas jurídicas y procesales que se están evaluando, la repercusión económica en la situación más desfavorable para la Caja Insular de Ahorros de Canarias quedaría totalmente cubierta por las cifras provisionadas por la entidad a fecha 31 de diciembre de 2004. Debido a ello, la posible ejecución de la Sentencia, incluso en esa situación más desfavorable, no tendrá repercusión significativa en la solvencia de la entidad, y en ningún caso, en la capacidad de pago puntual de ninguno de sus productos o emisiones.

Excepto el punto anterior, no existe ningún otro pleito, litigio o contencioso de cuya resolución pudieran derivarse consecuencias que hicieran variar la valoración sobre la solvencia de la Entidad Emisora y su Grupo.

Capítulo 2

La Emisión y los valores negociables objeto de la misma

2.1. Condiciones y características económico financieras de los valores objeto de emisión

2.1.1. Importe nominal de la emisión y número de valores que comprende

El importe nominal de la emisión será de 60 millones de euros, que comprenderá 600 valores de 100.000,00 euros nominales cada uno.

Estos valores estarán representados por anotaciones en cuenta.

2.1.2. Naturaleza y denominación de los valores

El presente Folleto Informativo se registra con el objeto de proceder a la emisión de financiación subordinada, que adoptará la denominación de "XIV Emisión de Deuda Subordinada".

Por financiación subordinada se entiende cualquier forma de financiación que, por quedar sujeta legal o voluntariamente a una cláusula de subordinación, sufre una postergación en el rango de prelación de los créditos.

La emisión y puesta en circulación de obligaciones o financiación subordinada está sometida a los mismos requisitos y procedimientos que rigen para las obligaciones en general.

La presente emisión de Financiación Subordinada se adecua a la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la redacción dada a la misma por la Ley 13/1992 de 1 de junio de Recursos Propios y Supervisión en Bases Consolidadas de las entidades financieras y por el Real Decreto 1343/92 de 6 de noviembre que desarrolla aquella en lo referente a los Recursos Propios de las entidades financieras y Real Decreto 534/94 de 25 de marzo.

2.1.3. Importe nominal y efectivo de los valores

El importe nominal de cada obligación o valor es de 100.000,00 euros (cien mil euros). El importe efectivo podrá ser a la par o a un precio ligeramente inferior, que se comunicará oportunamente en el momento del lanzamiento de la emisión, o inicio del periodo de suscripción.

2.1.4. Comisiones y gastos que ha de soportar el suscriptor

Los valores pertenecientes a esta Emisión serán emitidos por La Caja Insular de Ahorros de Canarias, sin que por su parte sea exigida ninguna comisión, ni repercutido gasto alguno en la suscripción de las Obligaciones ni en la amortización de las mismas, ni por el Emisor ni por la Entidad Aseguradora/Colocadora en la colocación de las mismas.

2.1.5. Comisiones y gastos por anotaciones en cuenta

Serán a cargo del emisor los gastos de primera inscripción en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., en adelante IBERCLEAR.

Serán de cargo de los inversores los corretajes, comisiones y gastos repercutibles que puedan cobrar la Entidades participantes en IBERCLEAR, en concepto de administración de valores, establecidos libremente en sus manuales de tarifas, de acuerdo con la legislación vigente.

2.1.6. Cláusula de interés

2.1.6.1. Tipo de interés nominal

El tipo de interés, que será variable trimestralmente, será el Euribor a 3 meses más un diferencial que se determinará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, por acuerdo entre

la Entidad Emisora y la Entidad Aseguradora y Colocadora de la misma, procediéndose en ese momento a comunicar a la CNMV.

Para el período comprendido entre la Fecha de Desembolso de la Emisión y la primera fecha de ejercicio de la amortización anticipada por el Emisor (día en que se cumpla el 5º aniversario de la Fecha de Desembolso de la Emisión), el tipo de interés será el Euribor a 3 meses más un diferencial que podrá oscilar entre 40 y 75 puntos básicos.

A partir del quinto año de la fecha de desembolso y hasta el vencimiento de la emisión, esto es al décimo año de la fecha de desembolso, el tipo de interés será el Euribor a 3 meses más el diferencial fijado en la fecha de lanzamiento incrementado en 50 puntos básicos.

El Euribor a tres meses será el publicado en la página "Reuters Euribor 01" a las 11 horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada período de devengo.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido anteriormente, el tipo de interés de referencia sustitutivo subsidiario será el tipo de interés que resulte de sumar un diferencial que podrá oscilar entre 0,40% y 0,75% al denominado "Tipo de pasivo de las Cajas de Ahorros Confederadas", elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), publicado mensualmente en el Boletín Oficial del Estado por el Banco de España.

2.1.6.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones

Los cupones se abonarán por trimestres vencidos a contar desde la fecha de desembolso, deduciendo de su importe bruto la retención a cuenta del impuesto vigente en cada momento. En caso de que dicho día fuera inhábil el pago del cupón se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

En los vencimientos de intereses, las obligaciones suscritas recibirán un cupón que se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón} = N * i * d / 36500$$

En donde:

Cupón: importe bruto del cupón periódico

N: nominal del valor

i: tipo de interés nominal en tanto por ciento

d: días del trimestre

El abono de cupones se efectuará de forma automática mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las entidades participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

2.1.7. Imposición sobre la renta de las personas físicas o jurídicas (régimen fiscal)

A continuación se expone el régimen fiscal aplicable a los titulares de los valores derivados de la emisión, tanto en relación a su tenencia como a su posterior transmisión.

De acuerdo con la delegación conferida al Gobierno a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, se han aprobado los Textos refundidos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, por medio del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Dichos Textos Refundidos han sido desarrollados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, y por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, sigue siendo de aplicación el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, que regula los pagos a cuenta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre la Renta de no Residentes, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de retenciones e ingresos a cuenta.

Lo anteriormente indicado, se entiende sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de vigencia de la presente Emisión de Obligaciones.

Calificación de los valores

Los valores emitidos como consecuencia de este Folleto se califican según la actual normativa como activos financieros de rendimiento explícito.

1) Régimen Fiscal de personas físicas residentes en territorio español

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El rendimiento obtenido por diferencia entre el valor de adquisición o suscripción y el valor de transmisión, amortización o reembolso, así como por el cobro de los intereses tendrán la calificación de rendimientos de capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se produzca la transmisión.

El rendimiento de capital mobiliario obtenido está sujeto a retención, siendo el tipo vigente el 15%. Dicha retención será practicada por el Emisor o en su caso por el Fedatario Público que intervenga en la operación.

B) Impuesto sobre el patrimonio

Las personas físicas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el patrimonio que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de valores emitidos al amparo de este Folleto de Emisión, deberán declararlos por su valor de cotización medio del cuarto trimestre al estar negociados en un mercado secundario oficial de valores.

C) Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La transmisión de los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Emisión, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en lo referido al donante, persona física. En caso de transmisión gratuita, a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

2) Régimen Fiscal de personas jurídicas residentes en territorio español

Impuesto sobre Sociedades

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades por obligación tanto personal como real de contribuir, que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de rendimiento obtenido por diferencia entre el precio de adquisición o suscripción y el de transmisión, amortización o reembolso, así como el cobro de intereses.

No estarán sujetos a retención los rendimientos obtenidos por ser valores que están negociados en un mercado secundario oficial de valores español y representados mediante anotaciones en cuenta, de acuerdo con el art. 57 q del Impuesto sobre Sociedades.

3) Personas físicas y jurídicas no residentes en territorio español

3.1.) Sin establecimiento permanente

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Emisión, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

- Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Las rentas, derivadas de valores con rendimiento explícito, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetas al gravamen del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y estarán sujetas a retención, al tipo del 15%, salvo que:

- a) sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado "paraíso fiscal" con arreglo a la legislación vigente, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.
- b) Sean obtenidas por residentes en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán exentas de tributación en España, salvo que los valores no estén negociados en un mercado secundario organizado oficial español, en cuyo caso dichas rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el Convenio.
- c) Sean obtenidas por residentes en país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición con España sin Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso las rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el Convenio.

- Impuesto sobre el patrimonio

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0.2% y el 2.5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercerse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año o por el nominal más primas de amortización o reembolso, según proceda, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.siete de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas que estén situados, puedan ejercerse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81.6%. Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas de Impuesto sobre Sociedades, como incremento de patrimonio. La transmisión gratuita por actos inter vivos puede quedar sujeta al Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin perjuicio de los que establezca el convenio que sea de aplicación.

3.2.) Con establecimiento permanente

Los rendimientos obtenidos en el cobro de intereses y la transmisión o reembolso de estos valores, por inversores no residentes a efectos fiscales, con establecimiento

permanente en España, constituyen una renta más que deberá integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 17 de la Ley 41/1998 que regula el mencionado impuesto. Los rendimientos generados por estos activos financieros se encuentran sujetos a retención, de acuerdo con los criterios establecidos para los residentes personas jurídicas en territorio español descrito anteriormente.

- Impuesto sobre la Renta de no Residentes

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, la base imponible para personas jurídicas se determina con arreglo a las disposiciones del régimen general del Impuesto sobre Sociedades; Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado Impuesto. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 15%. Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores que se emitan cuando estos estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

- Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0.2% y el 2.5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercerse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año o por el nominal más primas de amortización o reembolso, según proceda, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.siete de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión gratuita de bienes o derechos, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, que estén situados, puedan ejercerse o hayan de cumplirse en España tributa en España por este impuesto en sede del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81.6%. Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades, como incremento de patrimonio. La transmisión gratuita por actos intervivos puede quedar sujeta al Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin perjuicio de lo que establezca el Convenio que sea de aplicación.

2.1.8. Amortización de los valores

2.1.8.1. Precio de reembolso

El precio de reembolso será a la par y libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada obligación se abonarán 100.000 euros.

2.1.8.2. Modalidades de amortización

Las obligaciones se amortizarán en el décimo aniversario de la Fecha de Desembolso.

La entidad emisora podrá amortizar la emisión pasados cinco años desde la fecha de cierre de la emisión, previa autorización del Banco de España, por el total de la emisión y pagando el 100% de su valor nominal.

La fecha de amortización definitiva u opcional por parte del emisor se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se insertará un anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los tableros de anuncios de cada oficina de la entidad emisora con treinta días de antelación a la fecha de amortización para el conocimiento de los suscriptores. En caso de que dicho día fuese festivo a efectos bancarios, el pago de la amortización se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

No existe amortización anticipada a petición del tenedor de las obligaciones. La amortización de los valores se producirá mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las entidades participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

2.1.9. Entidad financiera que atenderá el servicio financiero

La Confederación Española de Cajas de Ahorro (C.E.C.A.) atenderá el servicio financiero de la emisión. El domicilio social de tal entidad se encuentra situado en Madrid, calle Alcalá nº 27.

2.1.10. Moneda del empréstito

La moneda de la presente emisión de obligaciones subordinadas es el euro.

2.1.11. Cuadro del servicio financiero

Fecha	Volumen emisión	Gastos (1)	Cupones (2)	Amortización	Flujo total
31/03/2005	60.000.000,00	26.350	-	-	59.973.650
30/06/2005	-	-	379.956,16	-	- 379.956,16
30/09/2005	-	-	384.131,51	-	- 384.131,51
31/12/2005	-	-	384.131,51	-	- 384.131,51
-	-	-	-	-	-
31/12/2014	-	-	459.747,95	-	- 459.747,95
30/03/2015	-	-	444.756,16	60.000.000,00	- 60.444.756,16

(1) Gastos de emisión según se detalla en el apartado 2.1.13

(2) Se ha supuesto el total desembolso el 31 de marzo de 2005, como fecha de desembolso, así como la realización de la emisión a la par. Igualmente, se ha tomado como tipo de interés de referencia el Euribor a 3 meses publicado en Enero de 2005 (2.14%), añadiéndole el diferencial de 0,40% (mínimo de la horquilla planteada a tal efecto), así como un 0,50% a partir del quinto año desde el desembolso hasta la fecha de vencimiento.

Fecha	Volumen emisión	Gastos (3)	Cupones (4)	Amortización	Flujo total
31/03/2005	60.000.000,00	26.350	-	-	59.973.650
30/06/2005	-	-	432.312,33	-	- 432.312,33
30/09/2005	-	-	437.063,01	-	- 437.063,01
31/12/2005	-	-	437.063,01	-	- 437.063,01
-	-	-	-	-	-
31/12/2014	-	-	512.679,45	-	- 512.679,45
30/03/2015	-	-	495.961,64	60.000.000,00	- 60.495.961,64

(3) Gastos de emisión según se detalla en el apartado 2.1.13

(4) Se ha supuesto el total desembolso el 31 de marzo de 2005, como fecha de desembolso, así como la realización de la emisión a la par. Igualmente, se ha tomado como tipo de interés de referencia el Euribor a 3 meses publicado en Enero de 2005 (2.14%), añadiéndole el diferencial de 0,75% (máximo de la horquilla planteada a tal efecto), así como un 0,50% a partir del quinto año desde el desembolso hasta la fecha de vencimiento.

El volumen de fondos recibido asciende a:

	Euros
Volumen de la emisión	60.000.000
Gastos previstos de la emisión	26.350
Neto ingresado	59.973.650

2.1.12. Tasa anual equivalente y tasa interna de rentabilidad

La tasa anual equivalente se ha calculado de acuerdo con la fórmula recogida en la Circular 8/1990, de 7 de septiembre, del Banco de España. De acuerdo con los cálculos previstos en esta Circular, la tasa anual equivalente bruta y neta coincide con la tasa interna de rentabilidad anual (TIR) bruta y neta, respectivamente, de la emisión que a continuación se detalla.

Los cálculos para la determinación de la Tasa Interna de Rentabilidad se establecen considerando el desembolso de la suscripción el 31 de marzo de 2005, que la amortización se produce el 31 de marzo de 2015 y tomando el Euribor a 3 meses publicado para el mes de Enero de 2005 (2,14%) como base de referencia durante toda la vida de la emisión. A éste, se añade un diferencial hasta el 5º año de la emisión, dada la variabilidad del tipo de interés aplicable a cada periodo trimestral, de entre 40 p.b. (mínimo de la horquilla planteada a tal efecto) (así, 2,54%) y 75 p.b. (máximo de la horquilla planteada a tal efecto) (así, 2,89%), y a partir del 5º año, los tipos de interés se incrementan en 50 p.b., (pasando a ser de entre el 3,04% y 3,39% respectivamente).

De tal manera, la Tasa Anual Equivalente bruta prevista para el suscriptor, considerando un tipo de interés nominal anual del 2,54% por ciento hasta el 31 de marzo de 2010 y del 3,04% por ciento durante el resto de vida de la emisión, habida cuenta de las características de la presente emisión será del 2,828%. Por otro lado, la Tasa Anual Equivalente bruta prevista para el suscriptor, considerando un tipo de interés nominal anual del 2,89% por ciento hasta el 31 de marzo de 2010 y del 3,39% por ciento durante el resto de vida de la emisión, habida cuenta de las características de la presente emisión, será del 3,186% por ciento.

La Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) se define como la tasa de interés que iguala el valor actual de los rendimientos futuros esperados con el coste de la inversión inicial:

$$I_0 = \text{Suma } (n=1\dots N) \frac{C_n}{(1+i)^n}$$

donde:

I_0 = Inversión neta realizada

C_n = Importe de cada uno de los ingresos que va a percibir el tomador en cada uno de los periodos n , desde 1 (primer cobro) hasta N (último cobro)

i = tipo de interés efectivo anual en tanto por ciento

n = días desde el día de desembolso hasta el cobro de C_n

2.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor

Se recogen a continuación los costes de emisión estimados que soportará la entidad emisora y que serán deducidos del importe bruto que recibirá el día de la fecha de desembolso.

	Euros
Notaría y Registro Mercantil	10.650,00
CNMV: registro (0,014% s/ importe de la emisión)	8.400,00
CNMV: supervisión expediente admisión a cotización (0,003% s/importe de la emisión)	1.800,00
AIAF: estudio documentación y registro, y tramitación y admisión a cotización (0,005% s/importe de la emisión)	3.000,00
Otros	2.500,00
TOTAL	26.350,00

Esto supone el 0,04391% por ciento sobre el total de la emisión.

Los cálculos del interés efectivo previsto para el emisor se establecen considerando el desembolso de la suscripción el 31 de marzo de 2005, que la amortización se produce el 31 de marzo de 2015 y tomando el Euribor a 3 meses publicado para el mes de Enero de 2005 (2,14%) como base de referencia durante toda la vida de la emisión. A éste, se añade un diferencial hasta el 5º año de la emisión, dada la variabilidad del tipo de interés aplicable a cada periodo trimestral, de entre 40 p.b. (mínimo de la horquilla planteada a tal efecto) (así, 2,54%) y 75 p.b. (máximo de la horquilla planteada a tal efecto) (así, 2.89%), y a partir del 5º año, los tipos de interés se incrementan en 50 p.b., (pasando a ser de entre el 3,04% y 3,39% respectivamente).

El interés efectivo previsto para el emisor será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I_0 = \text{Suma } (n=1\dots N) \frac{C_n}{(1+i)^n}$$

donde:

I_0 = Recursos netos captados

C_n = Importe de los pagos a realizar por el emisor en cada uno de los periodos n , desde 1 (primer cobro) hasta N (último cobro)

i = tipo de interés efectivo anual en tanto por ciento

n = días desde el día de desembolso hasta el cobro de C_n

De tal manera, la TIR resultante para el emisor, considerando un tipo de interés nominal anual del 2,54% por ciento hasta el 31 de marzo de 2010 y del 3,04% por ciento durante el resto de vida de la emisión, habida cuenta de las características de la presente emisión será del 2,833%. Por otro lado, la TIR resultante para el emisor, considerando un tipo de interés nominal anual del 2,89% por ciento hasta el 31 de marzo de 2010 y del 3,39% por ciento durante el resto de vida de la emisión, habida cuenta de las características de la presente emisión, será del 3,191% .

2.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores por una Entidad Calificadora.

Moody's ha otorgado la calificación provisional de Baa 1 a la Emisión. La asignación de la calificación está sujeta a la revisión de la documentación final de dicha emisión y se tendrá antes del inicio del periodo de suscripción para conocimiento de los inversores institucionales.

Las actuales calificaciones otorgadas a la Entidad Emisora por la agencia de rating Moody's son las siguientes:

Agencia de Rating	Calificación crediticia			
	Caja Insular de Ahorros de Canarias			
	Fecha	Largo Plazo	Corto Plazo	
Moody´s	6 agosto 2004*	A3	P-1	

* Ha sido otorgada la calificación con "perspectiva estable".

La Agencia de Calificación crediticia Moody´s ya ha realizado el proceso de revisión anual del rating, emitiendo certificado el 6 de agosto de 2004, sin que haya cambiado la calificación de la Entidad.

2.2. Información relativa al procedimiento de colocación y adjudicación

2.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición

2.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores

Las obligaciones de la presente emisión van dirigidas a inversores institucionales. Las obligaciones de esta emisión no podrán ser adquiridas por el emisor, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la entidad emisora o del grupo consolidable.

2.2.1.2. Aptitud de la financiación subordinada para cubrir exigencias legales de inversión

Los valores ofertados, una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de renta Fija, serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidos determinados inversores institucionales tales como las Sociedades de Seguros, las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones, las Entidades de Crédito o las Sociedades de Valores.

2.2.1.3. Periodo de suscripción

Los inversores a los que va dirigida la emisión podrán suscribir los valores de 12:00 a 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha de desembolso. En la fecha de lanzamiento de la Emisión o inicio del periodo de suscripción, el Emisor aportará a la CNMV la siguiente Información Adicional:

- margen a aplicar al Euribor a 3 meses para el periodo comprendido entre la Fecha de Desembolso y la primera fecha de ejercicio de la amortización anticipada por el Emisor y el margen a aplicar al Euribor a tres meses para el resto de la vida de la emisión
- fecha de pago de cupones
- precio de emisión por valor
- fecha de emisión
- fecha de desembolso
- fecha de amortización anticipada y vencimiento
- tipo aplicable (Euribor a 3 meses) para el primer período

En el caso de que no se suscribiera la totalidad de los valores, el remanente se suscribirá al final del periodo de suscripción por la Entidad Aseguradora.

2.2.1.4. Tramitación de la suscripción

Los inversores a los que va dirigida la emisión podrán suscribir los valores en:

Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.
Paseo de la Castellana, 89 (10ª planta)
(28046) Madrid

La colocación de la emisión se realizará por teléfono y con la debida constancia a través de la Entidad Colocadora y Aseguradora, Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A., y entre las peticiones recibidas de sus clientes de forma discrecional, velando, en todo caso, para que no se produzcan tratamientos discriminatorios injustificados entre peticiones de características similares, esta remitirá por estos mismos medios el desglose de la suscripción al emisor una vez finalizado el periodo de suscripción.

2.2.1.5. Forma y fechas para hacer efectivo el desembolso

El desembolso del nominal de los valores se efectuará el segundo día hábil posterior a la fecha de suscripción o fecha de lanzamiento, y no más lejos de diez días hábiles a la fecha de registro del presente folleto informativo, coincidiendo la fecha de desembolso con la fecha de emisión.

En la fecha de desembolso de la Emisión y antes de las 17:00 horas, la Entidad Aseguradora ingresará a favor de La Caja Insular de Ahorros de Canarias, en la cuenta tesorera que ésta mantiene abierta en el Banco de España, el total del importe efectivo asegurado, calculado según el precio de emisión menos las comisiones de aseguramiento.

2.2.1.6. Forma y plazo de entrega de los boletines de suscripción

La Entidad Colocadora y Aseguradora (Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.) expedirá justificación de las suscripciones realizadas y adjudicadas por el grupo de inversores o cada uno de los inversores el día de la emisión. Dicho justificante no será negociable y reflejará únicamente la suscripción inicial de los valores. Estos justificantes serán válidos hasta la asignación de las referencias de registro correspondientes, asignadas por Iberclear.

2.2.2. Colocación y adjudicación de valores

2.2.2.1. Entidades que intervienen en la colocación de los valores

El sistema de colocación es discrecional por parte de Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. que actuará como Entidad Aseguradora, procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

La Caja Insular de Ahorros de Canarias satisfará en concepto de comisión de aseguramiento y colocación de la Entidad Aseguradora y Colocadora una comisión entre el 0,05% y el 0,25% sobre el importe asegurado de la emisión.

2.2.2.2. Entidad directora o coordinadora

Interviene en la emisión una entidad directora o coordinadora. La entidad encargada de las funciones de dirección de esta emisión es Ahorro Corporación Financiera S.V.,S.A. y como responsable D. Luis Sánchez Guerra, adjuntando al presente folleto como anexo número 3 declaración firmada de:

- que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el Folleto Informativo Reducido de la Emisión y el Folleto Continuo registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha de 02 de diciembre de 2004.

- que como consecuencia de estas comprobaciones no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información contenida en el folleto, ni éste omite hecho o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor. Esta declaración no se refiere a los datos objeto de la auditoría de cuentas.

No se cobrará comisión alguna por la dirección de la presente emisión.

2.2.2.3. Entidad aseguradora

La Entidad Aseguradora, Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., con domicilio social en el Paseo de la Castellana, 89, planta 10ª (28046) –Madrid-, ha suscrito con La Caja Insular de Ahorros de Canarias un contrato de Aseguramiento y Colocación, asegurando el 100% del importe total de la emisión. La Caja Insular de Ahorros de Canarias satisfará a Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., en concepto de aseguramiento y colocación, un importe comprendido entre un 0,05% y un 0,25% sobre el importe nominal de la emisión.

2.2.2.4. Procedimiento de colocación y adjudicación

Caja Insular de Ahorros de Canarias, se compromete a emitir y a poner a disposición de Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., para su aseguramiento y colocación entre un grupo reducido de inversores institucionales pertenecientes al ámbito operativo de estas entidades, el importe nominal de la Emisión "XIV Emisión de Deuda Subordinada", con las condiciones y características que se detallan en el referido contrato.

Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. se obliga al aseguramiento y colocación de la Emisión.

Antes de las 17 horas de la fecha de desembolso, Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. ingresarán en la cuenta tesorera que el emisor mantiene en el Banco de España, el importe total de la emisión, menos las comisiones de aseguramiento.

2.2.2.5. Prorrateso

Dadas las características de la presente emisión no existe la posibilidad de prorrateso.

2.2.3. Forma y plazo de entrega de la documentación acreditativa de los valores

Las obligaciones están representadas por anotaciones en cuenta, por tanto se seguirán los mecanismos establecidos por las normas de funcionamiento del Mercado AIAF de Renta Fija en cuanto a su inscripción en el Registro de Anotaciones en Cuenta.

Asimismo, la documentación acreditativa de haberse realizado esta inscripción a favor de los titulares de los valores se regirá en cada momento por las normas establecidas por IBERCLEAR, entidad encargada del registro contable.

2.2.4. Sindicato de obligacionistas

Ha sido designado como comisario provisional del Sindicato de Obligacionistas don Constantino Toribio García con DNI 43.274.862-V y domicilio en calle Mayor de Triana 20, (35002) Las Palmas de Gran Canaria. El señor Toribio García es empleado de la entidad emisora.

El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente.

Se incluye en el Anexo 4 copia de dicho reglamento.

2.3. Información legal y de acuerdos sociales

2.3.1. Naturaleza jurídica, denominación legal de los valores y órganos que adoptaron los acuerdos

La presente emisión se denomina "XIV Emisión de Deuda Subordinada de Caja Insular de Ahorros de Canarias, y se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

1. La Asamblea General de Caja Insular de Ahorros de Canarias, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2000, autorizó al Consejo de Administración para realizar emisiones de renta fija hasta un límite máximo permitido en cada momento por las disposiciones vigentes, en una o varias emisiones, poniéndolas en circulación, simultánea o gradualmente, en el momento que aconseje la situación de los mercados de capitales.
2. La Asamblea General de Caja Insular de Ahorros de Canarias, en sesión celebrada el 13 de junio de 2002, amplió la delegación concedida al Consejo de Administración con fecha 19 de diciembre de 2000, facultándole para solicitar en su caso, la admisión a cotización en cualquier mercado secundario organizado, de los valores que emita la Entidad.
3. El Consejo de Administración haciendo uso de la autorización concedida, en sesión de fecha 15 de febrero de 2005 acordó llevar a cabo una emisión de deuda subordinada por importe nominal total de hasta sesenta millones de euros.
4. Certificado del Director General de fecha 28 de marzo de 2005, donde en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de fecha 15 de febrero de 2005, se fijan las características concretas de la emisión y se establece el reglamento del sindicato de obligacionistas.

Se incluyen como Anexo 1, y forman parte integrante de este folleto, las copias de las certificaciones comprensivas de los acuerdos de emisión y delegación en el Consejo de Administración.

No se ha adoptado acuerdo alguno que modifique, afecte o revoque los acuerdos anteriormente nombrados, por lo que dichos acuerdos se encuentran vigentes en todos sus extremos y en sus propios términos.

2.3.2. Acuerdos de modificación de los valores en los supuestos de oferta pública de venta

No procede.

2.3.3. Autorizaciones administrativas previas a la emisión

La presente emisión no precisa autorización, ni pronunciamiento administrativo previo distinto del registro del folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Caja Insular de Ahorros de Canarias, entidad sometida a la supervisión del Banco de España, ha solicitado a dicha institución, mediante escrito de fecha 11 de marzo de 2005, calificación a fin de computar la presente emisión de financiación subordinada como recursos propios de segunda categoría. En el momento en que se otorgue dicha calificación por parte del Banco de España, se informará con la debida diligencia a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La calificación otorgada por banco de España no implica recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores a que se refiere el presente folleto, ni pronunciamiento alguno sobre la rentabilidad de los mismos ni sobre la solvencia de la Entidad emisora.

2.3.4. Régimen jurídico de los valores

No procede informar sobre este punto por serle de aplicación el régimen legal típico.

2.3.5. Garantías de la emisión

La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial de la entidad emisora con arreglo a derecho. El pago de intereses no se diferirá en el supuesto de que la cuenta de

resultados de la entidad presente pérdidas, a tenor de la derogación de la letra b) del apartado 3 del artículo 22 del real Decreto 1343/1992, modificado parcialmente por el Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo.

2.3.5.1. Garantías reales

No existen garantías reales adicionales.

2.3.5.2. Garantías personales de terceros

No existen garantías personales de terceros.

2.3.5.3. Prelación de créditos

En cuanto al orden de prelación de créditos, todas las obligaciones subordinadas emitidas por La Caja Insular de Ahorros de Canarias, incluidas las correspondientes a la presente EMISIÓN:

- Se situarán por detrás de todos los acreedores comunes de La Caja Insular de Ahorros de Canarias, es decir:

- . Depositantes.
- . Titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real (por ejemplo, los acreedores hipotecarios)
- . Titulares de obligaciones ordinarias.
- . Demás acreedores ordinarios.

- Serán iguales entre sí a efectos de la prelación en el cobro y, en caso de insuficiencia de fondos de La Caja Insular de Ahorros de Canarias. en situación de insolvencia o liquidación de éstos, dichas obligaciones subordinadas recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente que les corresponda en proporción al importe nominal invertido.

- Se situarán por delante de las cuotas participativas y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad.

Los fondos obtenidos en esta emisión tendrán la consideración de Recursos Propios de segunda categoría.

2.3.6. Formas de representación

Las obligaciones subordinadas de la presente emisión están representadas por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en que se solicitará su admisión (AIAF), y les será de aplicación el régimen legal general español. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA (IBERCLEAR), con domicilio en la calle Pedro Texeira número 8 de Madrid, y sus entidades participadas.

2.3.7. Legislación aplicable y tribunales competentes

La presente emisión de financiación subordinada se crea y se rige por la legislación española. En concreto, le será de aplicación la siguiente:

- a) Ley 211/1964, de 24 de diciembre
- b) Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Inversiones Obligatorias, Recursos Propios y Obligaciones de Información.
- c) Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de las Entidades Financieras (queda derogada la disposición adicional tercera de la misma)
- d) Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- e) Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.
- f) Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones de ofertas públicas de venta de valores.

- g) Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 13/1992 sobre recursos propios y supervisión en base consolidada.
- h) Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, en materia de cómputo de recursos propios de entidades financieras.
- i) Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores.
- j) Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.
- k) Orden de 23 de abril de 1998, que modifica la anterior.
- l) Circular número 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de emisiones, en emisiones u ofertas públicas de valores.
- m) Orden de 12 de julio de 1993, sobre folletos informativos y de desarrollo del R.D. 291/1992

Para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse en relación con la emisión, las partes se someten expresamente al foro de los Juzgados y Tribunales competentes del lugar del cumplimiento de la obligación.

2.3.9. Libre transmisibilidad de valores

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores y sus derechos, estando sujetos a la normativa citada en el epígrafe anterior.

Según el artículo 22.3.d. del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por razones de solvencia, las obligaciones de esta emisión no podrán ser adquiridas posteriormente por el emisor, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la entidad emisora o del grupo consolidable.

2.3.10. Acuerdos adoptados para solicitar la admisión a negociación de los valores

La Asamblea General en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2000 delegó en el Consejo de Administración para solicitar, en su caso, la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de los valores que se emitan.

Mediante acuerdo de la propia Asamblea General de 13 de junio de 2002 se amplió la delegación concedida al Consejo de Administración con fecha 19 de diciembre de 2000, facultándole para solicitar, en su caso, la admisión a cotización en cualquier mercado secundario organizado, de los valores que emita la entidad.

2.4. Información relativa a la admisión a bolsa o a algún mercado secundario organizado de los valores

2.4.1. Mercados secundarios organizados y plazo de admisión a cotización

La entidad emisora solicitará la admisión a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija. Los trámites para la admisión a cotización en primera fase serán realizados en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de cierre del periodo de suscripción, y la cotización en segunda fase en un periodo de dos meses a partir de dicha fecha.

A tal fin, realizará todos los trámites necesarios para que no se supere el plazo comprometido. En caso de incumplimiento del plazo de admisión aquí detallado, dicha circunstancia será hecha pública por el emisor en al menos un periódico de difusión nacional y comunicará a la C.N.M.V. los motivos que causan tal incumplimiento, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la entidad.

Si el incumplimiento fuera imputable a Caja Insular de Ahorros de Canarias, esta responderá frente a los inversores por los daños y perjuicios que pudieran sufrir como consecuencia de tal retraso.

Caja Insular de Ahorros de Canarias conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de los órganos rectores.

Asimismo la entidad emisora solicitará la inclusión de la emisión en la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. de forma que se efectúe la compensación y liquidación de las obligaciones subordinadas de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por el Servicio de Compensación y Liquidación de valores.

La naturaleza subordinada de las obligaciones de la presente emisión no permite que Caja Insular de Ahorros de Canarias, bien directamente o a través de cualquier entidad de las que componen su Grupo Financiero, mantenga en cartera valores de la característica de deuda subordinada emitidos por el Grupo.

2.4.2. Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija de la misma clase o de características homogéneas previamente admitidos a negociación en mercados secundarios organizados

2.4.2.1. Negociación de emisiones anteriores

Se detallan a continuación datos relativos a las siguientes emisiones:

CLASE	NOMINAL*	VENCIMIENTO
Ob. Subordinadas. Emisión jun 1989	6.070	Perpetua
Ob. Subordinadas. Emisión jun 1990	6.689	Perpetua
Ob. Subordinadas. Emisión dic 1991	3.907	Perpetua
Ob. Subordinadas. Emisión dic 1992	3.005	Perpetua
Ob. Subordinadas. Emisión jun 1995	649	Jun 2005
Ob. Subordinadas. Emisión ago 2002	24.000	Ago 2012
Ob. Subordinadas. Emisión nov 2003	30.000	Nov 2013
Ob. Subordinadas. Emisión dic. 2004	10.000	Dic. 2019

* Importe en miles de euros

Las anteriores emisiones están admitidas a cotización en la Bolsa de Madrid o en AIAF Mercado de Renta Fija.

Las características de las emisiones citadas se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN	4ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Fecha de emisión	01 jun 1989
Fecha de vencimiento	Perpetua. Opción de amortización a partir del décimo año
Importe total emitido	6.070.302,00 euros
Importe unitario	300,51 euros
Periodicidad de los intereses	Trimestral
Tipo de interés	10.25% los 3 primeros años y variable anual el resto en función del tipo de referencia de pasivo de las cajas de ahorros de marzo de cada año más 1,50%
Moneda	Euro

DENOMINACIÓN	5ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Fecha de emisión	10 jun 1990
Fecha de vencimiento	Perpetua. Opción de amortización a partir del 31/03/2011
Importe total emitido	6.689.352,60 euros
Importe unitario	300,51 euros
Periodicidad de los intereses	Trimestral
Tipo de interés	12.50% los 3 primeros años y variable anual el resto en función del tipo de referencia de pasivo de las cajas de ahorros de junio de cada año más 2,00%
Moneda	Euro

DENOMINACIÓN	6ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Fecha de emisión	05 dic 1991
Fecha de vencimiento	Perpetua. Opción de amortización a partir del 31/08/2012
Importe total emitido	3.906.630,00 euros
Importe unitario	300,51 euros
Periodicidad de los intereses	Trimestral
Tipo de interés	10.50% los 3 primeros años y variable anual el resto en función del tipo de referencia de pasivo de las cajas de ahorros más 1,50%
Moneda	Euro

DENOMINACIÓN	7ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Fecha de emisión	09 dic 1992
Fecha de vencimiento	Perpetua. Opción de amortización a partir del 03/12/2002
Importe total emitido	3.005.100,00 euros
Importe unitario	300,51 euros
Periodicidad de los intereses	Trimestral
Tipo de interés	11.00% los 3 primeros años y variable anual el resto en función del tipo de referencia de pasivo de las cajas de ahorros más 1,50%
Moneda	Euro

DENOMINACIÓN	10ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Fecha de emisión	05 jun 1995
Fecha de vencimiento	05 jun 2005
Importe total emitido	649.101,60 euros
Importe unitario	300,51 euros
Periodicidad de los intereses	Trimestral
Tipo de interés	9.00% los 2 primeros años y variable anual el resto en función del tipo de referencia de pasivo de las cajas de ahorros del mes de febrero más 0,50%
Moneda	Euro

DENOMINACIÓN	11ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Fecha de emisión	01 ago 2002
Fecha de vencimiento	01 ago 2012
Importe total emitido	24.000.000,00 euros
Importe unitario	600,00 euros
Periodicidad de los intereses	Trimestral
Tipo de interés	7.00% el primer año y variable anual el resto en función del Euribor a 3 meses menos 0,50%
Moneda	Euro

DENOMINACIÓN	12ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Fecha de emisión	11 de noviembre de 2003
Fecha de vencimiento	01 de noviembre de 2013
Importe total emitido	30.000.000,00 euros
Importe unitario	500,00 euros
Periodicidad de los intereses	Trimestral
Tipo de interés	2,75 % los seis primeros meses y variable trimestral el resto en función del Euribor a 3 meses más 0,05%
Moneda	Euro

DENOMINACIÓN	13ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
Fecha de emisión	07 de diciembre de 2004
Fecha de vencimiento	31 de diciembre de 2019
Importe total emitido	10.000.000,00 euros
Importe unitario	100.000,00 euros
Periodicidad de los intereses	Anual
Tipo de interés	3,00% hasta el 31 de diciembre de 2004 y variable anual el resto en función del Euribor a 1 año más 0,55%
Moneda	Euro

2.4.2.1. A continuación, se incluyen cuadros que contienen los datos de negociación en el mercado AIAF:



Operaciones contratadas sobre emisiones
Entre las fechas: 01/07/2004 y 28/12/2004

CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

Cód.Lisin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	Prec.Máximo	Prec.Minimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0214983084	00098609	16/08/2002	01/08/2012	OS	7	2004	199,20	63,64	29/07/2004	100	100,00	0,000	0,000
ES0214983092	00137656	27/02/2004	01/11/2013	OS	7	2004	528,50	72,73	27/07/2004	100	100,00	0,000	0,000
ES0514983065	00149321	16/07/2004	14/01/2005	PE	7	2004	1.500,00	4,55	19/07/2004	0	0,00	2,215	2,215
ES0514983073	00150029	23/07/2004	21/01/2005	PE	7	2004	18.000,00	4,55	26/07/2004	0	0,00	2,241	2,241
ES0514983081	00150391	27/07/2004	25/01/2005	PE	7	2004	26.000,00	4,55	29/07/2004	0	0,00	2,242	2,242
ES0214983084	00098609	16/08/2002	01/08/2012	OS	8	2004	243,60	57,14	31/08/2004	100	100,00	0,000	0,000
ES0214983092	00137656	27/02/2004	01/11/2013	OS	8	2004	821,00	80,95	31/08/2004	100	100,00	0,000	0,000
ES0514983099	00151729	09/08/2004	12/11/2004	PE	8	2004	29.000,00	9,52	12/08/2004	0	0,00	2,155	2,150
ES0514983099	00152203	09/08/2004	12/11/2004	PE	8	2004	28.000,00	4,76	17/08/2004	0	0,00	2,152	2,144
ES0214983084	00098609	16/08/2002	01/08/2012	OS	9	2004	159,00	54,55	27/09/2004	100	100,00	0,000	0,000
ES0214983092	00137656	27/02/2004	01/11/2013	OS	9	2004	214,50	72,73	30/09/2004	100,01	100,00	0,000	0,000
ES0514983115	00155108	16/09/2004	16/11/2004	PE	9	2004	2.000,00	4,55	20/09/2004	0	0,00	2,135	2,135
ES0214983084	00098609	16/08/2002	01/08/2012	OS	10	2004	263,40	70,00	29/10/2004	100	100,00	0,000	0,000
ES0214983092	00137656	27/02/2004	01/11/2013	OS	10	2004	221,50	50,00	27/10/2004	100	100,00	0,000	0,000
ES0514983107	00152204	13/08/2004	11/02/2005	PE	10	2004	2.000,00	5,00	13/10/2004	0	0,00	2,197	2,197
ES0214983084	00098609	16/08/2002	01/08/2012	OS	11	2004	198,00	61,90	30/11/2004	100	99,94	0,000	0,000
ES0214983092	00137656	27/02/2004	01/11/2013	OS	11	2004	806,50	80,95	30/11/2004	100	100,00	0,000	0,000
ES0214983084	00098609	16/08/2002	01/08/2012	OS	12	2004	369,60	57,89	27/12/2004	99,93	99,89	0,000	0,000
ES0214983092	00137656	27/02/2004	01/11/2013	OS	12	2004	467,50	57,89	27/12/2004	100,01	100,00	0,000	0,000



Operaciones contratadas sobre emisiones
Entre las fechas: 01/12/2004 y 31/01/2005

CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS

Cód.Isin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	Prec.Máximo	Prec.Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0214983084	00098609	16/08/2002	01/08/2012	OS	12	2004	369,60	63,16	27/12/2004	99,93	99,89	0,000	0,000
ES0214983092	00137656	27/02/2004	01/11/2013	OS	12	2004	506,00	68,42	30/12/2004	100,01	100,00	0,000	0,000
ES0214983084	00098609	16/08/2002	01/08/2012	OS	1	2005	180,60	55,00	31/01/2005	99,87	99,81	0,000	0,000
ES0214983092	00137656	27/02/2004	01/11/2013	OS	1	2005	437,50	75,00	28/01/2005	100,01	100,00	0,000	0,000
ES0514983123	00167442	12/01/2005	14/03/2005	PE	1	2005	26.700,00	5,00	13/01/2005	0	0,00	2,172	2,167
ES0514983131	00167836	14/01/2005	14/07/2005	PE	1	2005	129.500,00	20,00	20/01/2005	0	0,00	2,241	2,225

Los datos correspondientes a los 6 últimos meses de negociación de las emisiones que cotizan en Bolsa de Madrid, se recogen en los siguientes cuadros:

Obligaciones Subordinadas Emisión Junio 1989						
MES	NOMINAL CONTRATADO	CAMBIO MÁXIMO	CAMBIO MÍNIMO	CAMBIO MEDIO	DÍAS COTIZACIÓN	Nº VALORES NEGOCIADOS
Julio 2004	50.000	100,875%	100,000%	100,454%	10	166
Agosto 2004	100.000	100,406%	100,125%	100,311%	11	333
Septiembre 2004	47.000	100,662%	100,375%	100,511%	12	156
Octubre 2004	88.000	100,794%	100,000%	100,174%	12	293
Noviembre 2004	73.000	100,353%	100,125%	100,246%	11	243
Diciembre 2004	51.000	100,662%	100,375%	100,521%	10	170

Obligaciones Subordinadas Emisión Junio 1990						
MES	NOMINAL CONTRATADO	CAMBIO MÁXIMO	CAMBIO MÍNIMO	CAMBIO MEDIO	DÍAS COTIZACIÓN	Nº VALORES NEGOCIADOS
Julio 2004	55.000	100,143%	100,000%	100,075%	11	183
Agosto 2004	28.000	100,589%	100,250%	100,394%	9	93
Septiembre 2004	77.000	100,844%	100,500%	100,733%	9	256
Octubre 2004	43.000	100,275%	100,00%	100,136%	8	143
Noviembre 2004	48.000	100,559%	100,250%	100,445%	9	160
Diciembre 2004	41.000	100,854%	100,500%	100,653%	10	136

Obligaciones Subordinadas Emisión Diciembre 1991						
MES	NOMINAL CONTRATADO	CAMBIO MÁXIMO	CAMBIO MÍNIMO	CAMBIO MEDIO	DÍAS COTIZACIÓN	Nº VALORES NEGOCIADOS
Julio 2004	36.000	100,483%	100,250%	100,353%	10	120
Agosto 2004	42.000	100,770%	100,500%	100,631%	10	140
Septiembre 2004	39.000	100,263%	100,000%	100,127%	9	130
Octubre 2004	46.000	100,508%	100,250%	100,374%	12	154
Noviembre 2004	46.000	100,770%	100,017%	100,641%	12	154
Diciembre 2004	82.000	100,274%	100,000%	100,140%	13	273

Obligaciones Subordinadas Emisión Diciembre 1992						
MES	NOMINAL CONTRATADO	CAMBIO MÁXIMO	CAMBIO MÍNIMO	CAMBIO MEDIO	DÍAS COTIZACIÓN	Nº VALORES NEGOCIADOS
Julio 2004	55.000	100,415%	100,250%	100,321%	9	183
Agosto 2004	29.000	100,694%	100,500%	100,601%	7	97
Septiembre 2004	50.000	100,770%	100,000%	100,282%	12	166
Octubre 2004	33.000	100,463%	100,250%	100,328%	10	110
Noviembre 2004	49.000	100,753%	100,500%	100,647%	10	163
Diciembre 2004	55.000	100,217%	100,000%	100,055%	10	183

Obligaciones Subordinadas Emisión Junio 1995						
MES	NOMINAL CONTRATADO	CAMBIO MÁXIMO	CAMBIO MÍNIMO	CAMBIO MEDIO	DÍAS COTIZACIÓN	Nº VALORES NEGOCIADOS
Julio 2004	19.000	100,375%	100,239%	100,327%	7	63
Agosto 2004	18.000	100,625%	100,500%	100,583%	6	60
Septiembre 2004	24.000	100,538%	100,000%	100,112%	8	80
Octubre 2004	21.000	100,375%	100,161%	100,304%	7	70
Noviembre 2004	32.000	100,625%	100,408%	100,546%	8	106
Diciembre 2004	21.000	100,125%	100,000%	100,079%	7	70

* Datos en miles de euros

2.4.2.2. Entidades comprometidas en la contratación secundaria

Con relación a la presente emisión no existen entidades que estén comprometidas a intervenir en la contratación secundaria dando liquidez mediante el ofrecimiento de contrapartida.

2.5. Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicio de la financiación ajena

2.5.1. Finalidad de la operación

2.5.1.1. Destino del importe neto de la emisión

La finalidad de la presente emisión es la de incrementar los recursos propios de la entidad emisora, que al 30-09-2004 situaban el coeficiente de solvencia en el 10,80 por ciento, mediante la computabilidad en los mismos de la financiación subordinada de la presente emisión. Si se desembolsase en su totalidad el coeficiente se elevaría al 12,59 por ciento.

2.5.1.2. Motivos y finalidad de la oferta pública de venta de valores

No procede.

2.5.2. Cargas y servicio de la financiación ajena

La evolución de los flujos devengados por las emisiones vivas de pagarés y de financiación subordinada durante los dos últimos ejercicios cerrados, así como la prevista para los tres próximos, incluido en estos el ejercicio en curso, es la siguiente:

EMISIÓN	AÑO 2003	AÑO 2004	AÑO 2005 (p)	AÑO 2006 (p)	AÑO 2007(p)
Pagarés (cupones)	-	2.705.472,42	282.752,49	-	
Pagarés (amortiz.)	-	44.000.000,00	171.300.000,00	-	
TOTAL CARGAS PAGARÉS	-	46.705.472,42	171.582,752,49	-	
Ob. Subordinadas E/06.89	220.048	220.048	110.024	0	0
Ob. Subordinadas E/06.90	250.851	250.851	250.851	250.851	250.851
Ob. Subordinadas E/12.91	156.265	156.265	156.265	156.265	156.265
Ob. Subordinadas E/12.92	120.204	120.204	60.102	0	0
Ob. Subordinadas E/06.93	41.871	0	0	0	0
Ob. Subordinadas E/01.94	180.535	5.928	0	0	0
Ob. Subordinadas E/06.95	17.850	17.850	7.629	0	0
Ob. Subordinadas E/08.02	1.138.858	389.040	389.040	389.040	389.040
Ob. Subordinadas E/11.03	113.772	731.740	688.587	688.588	688.588
Ob. Subordinadas E/12.04	0	20.000	304.167	304.167	304.167
TOTAL CUPONES EMISIONES ANTERIORES	2.240.254	1.911.927	1.966.665	1.788.911	1.788.911
Amortizac. Obligaciones Subordinadas Anteriores	2.404.080	6.010.200,00	9.724.504	0	0
Intereses Emisión Objeto del Folleto (1)	-	-	1.210.849,32	1.524.000	1.524.000
Intereses Emisión Objeto del Folleto (2)			1.377.698,63	1.734.000	1.734.000
TOTAL CARGAS OB. SUBORDINADAS	4.644.334	7.922.127	14.279.727	5.046.911	5.046.911
TOTAL	4.644.334	54.627.599	185.862.469	5.046.911	5.046.911

(p) Previsto. Para cada emisión se ha considerado el mantenimiento a futuro del último tipo de interés aplicable.

Esta proyección de cargas de la emisión objeto del presente folleto ha sido estimada suponiendo una colocación total de la misma a fecha 16 de marzo de 2005. Igualmente, se ha desglosado un doble cálculo, añadiéndole las bandas máxima y mínima de diferencial planteado (0,40% y 0,75%) al tipo de interés de referencia seleccionado (2,14% o Euribor a 3 meses publicado en Enero de 2005). Así:

(1).- cálculos en base a 2,54% (Euribor 3 meses + 40 p.b.)

(2).- cálculos en base a 2,89% (Euribor 3 meses + 75 p.b.)

La entidad emisora se encuentra al corriente en el pago total de intereses y amortizaciones de las emisiones hasta el momento realizadas.

Otras partidas del pasivo de la entidad emisora se detallan a continuación, tanto a nivel individual como consolidado:

Datos individuales en miles de euros	2003	2004(*)
Entidades de crédito	30.026	25.684
Débitos a clientes	3.295.769	3.846.149
Otros pasivos	58.329	60.660

Datos consolidados en miles de euros	2003	2004(*)
Entidades de crédito	30.026	25.684
Débitos a clientes	3.288.445	3.666.553
Otros pasivos	58.364	62.796

Datos individuales	Importe en miles de euros				
	2003	2004(*)	2005(p)	2006(p)	2007(p)
Avales y otras cauciones	88.268	98.490	110.475	121.578	133.796
Otros pasivos contingentes	3.063	2.879	2.359	2.007	1.707
TOTAL PASIVOS CONTINGENTES	91.331	101.369	112.834	123.585	135.503
Disponibles por terceros	670.290	852.895	1.056.674	1.249.866	1.478.379
Otros compromisos	13.471	11.880	11.412	10.382	9.444
TOTAL COMPROMISOS	683.761	864.775	1.068.086	1.260.248	1.487.823

Datos consolidados	Importe en miles de euros				
	2003	2004(*)	2005(p)	2006(p)	2007(p)
Avales y otras cauciones	88.268	98.490	110.475	121.578	133.796
Otros pasivos contingentes	3.063	2.879	2.359	2.007	1.707
TOTAL PASIVOS CONTINGENTES	91.331	101.369	112.834	123.585	135.503
Disponibles por terceros	670.290	852.895	1.056.674	1.249.866	1.478.379
Otros compromisos	13.471	11.880	11.412	10.382	9.444
TOTAL COMPROMISOS	683.761	864.775	1.068.086	1.260.248	1.487.823

Los costes financieros en la entidad emisora se detallan a continuación:

Datos en miles de euros	2003	2004(*)	2005(p)	2006(p)	2007(p)
Entidades de crédito	617	1.541	1.695	1.780	1.869
Débitos a clientes	48.787	56.859	63.682	71.324	79.883
Otros pasivos	2.233	1.771	1.948	2.045	2.146
Total costes financieros	51.637	60.171	67.325	75.149	83.899

(*) datos pendientes de auditoría.

El abajo firmante, responsable del presente folleto reducido, manifiesta que los datos en él contenidos son reales, y están conformes con los estados económico-financieros de la Entidad emisora.

Fdo: Juan Manuel García Falcón
Director General
Caja Insular de Ahorros de Canarias